



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

VISTO:

El Informe N° 083-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2021; EL Informe N° 114-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-SGPI-SG, de fecha 18 de marzo de 2021; El Informe N° 015-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-GRPPAT, de fecha 12 de marzo de 2021; El Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-DSA II, de fecha 10 de marzo de 2021; El informe N° 055-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, de fecha 18 de julio de 2020; La Nota de Coordinación N° 77-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de marzo de 2021; El Informe N° 71-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 26 de febrero de 2021; El Informe N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDS-SGPI-DHS.CP, de fecha 25 de febrero de 2021; El Informe N° 85-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 23 de febrero del 2021; El Informe N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 09 de febrero de 2021; El Informe N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 05 de febrero de 2021; El Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-DHS.CP, de fecha 03 de febrero de 2021; El Informe N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-SGSP-RMV, de fecha 25 de enero de 2021; El Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de enero 2021; El Informe N° 003-2021/GOB.REG.TUMBES-SGPI-ING-DHS-CP, de fecha 06 de enero 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°, 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

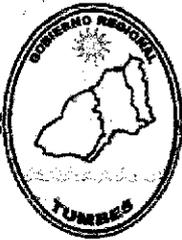
Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General** que, prescribe: **"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"**.

Que, de conformidad con el **Art. 8° numeral 13 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867**, establece que uno de los principios rectores de las políticas y la gestión de los gobiernos regionales, tenemos la competitividad regional, que tiene como objetivo la **gestión estratégica** para promover un entorno de innovación, impulsar alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento de oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación;

Que, la **Ley 29337 - Ley de Promoción a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE**, es una estrategia prioritaria del Estado que permite promover la ejecución de los planes de negocio, mediante el cofinanciamiento de adaptación, mejora o transferencia de tecnología, así como transferencia de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de Agentes Económicos Organizados (AEO), exclusivamente en zonas en donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y Sostenible de la cadena productiva. Asimismo, dispone que los Gobiernos Regionales y Locales autoricen iniciativas de apoyo a la competitividad productiva con la finalidad de mejorar la competitividad de las cadenas productivas;

Que, mediante **ORDENANZA REGIONAL, N° 010-2015-GOB.REG.TUMBES-CE, SE RESUELVE: ARTICULO PRIMERO: DESTINAR**, del 8% hasta el 10% de los Recursos Presupuestados para los gastos destinados a proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, para financiar el **PROCOMPITE REGIONAL**;

Que, mediante **Acuerdo de Consejo Regional N° 036-2016/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**, de fecha 16 de mayo de 2016; se acordó por unanimidad: **ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR**, el artículo primero del acuerdo de Consejo Regional N° 113-2015/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, debiendo quedar de la



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0000113- 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

siguiente manera: ARTICULO PRIMERO: DESTINAR, el monto de S/. 6'869,214.44 Soles, que serán destinados para financiar el PROCOMPITE REGIONAL 2016, considerando a las cinco (05) cadenas productivas identificadas en el estudio de priorización de zonas y cadenas productivas de la Región Tumbes 2016, (...).

Que, a través Acuerdo de Consejo Regional N° 103-2017/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, de fecha 29 de diciembre de 2017; se acordó por unanimidad: ARTICULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ejecutivo del Gobierno Regional de Tumbes, priorice del Presupuesto Institucional de Apertura 2018; el monto de S/ 7'074,439.00 Soles, para financiar las cadenas productivas de banano y plátano productivo de la Región Tumbes 2017;

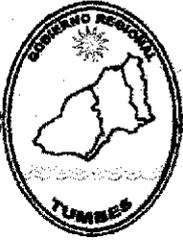
Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0000059-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 16 de febrero de 2018; SE RESUEVE: ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Presupuesto Analítico General para la fase de implementación, monitoreo y seguimiento de la ejecución del programa PROCOMPITE REGIONAL III "CADENA PRODUCTIVA BANANO Y PLATANO DOMINICO", por el monto de S/ 643,666.73 Soles.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 00000188-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR, de fecha 08 de julio de 2019; SE RESUELVE: ARTICULO SEGUNDO: APROBAR, los presupuestos analíticos de los trece (13) planes de negocios mencionados en el artículo precedente, los mismos que se anexan y son parte integrante de la mencionada resolución.

Que, mediante Informe N° 004-2021/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGPI-SG, de fecha 11 de enero 2021; el Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes; alcanza propuesta de Creación de Unidad Técnica - PROCOMPITE para el año 2021; al Gerente Regional de Desarrollo Económico, para la continuidad de las cadenas productivas.

Que, mediante Informe N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDESGPI-SG, de fecha 05 de febrero de 2021; el Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes; y, solicita al Gerente Regional de Desarrollo Económico se le asigne un presupuesto de S/. 700.000.00 Soles, para funcionamiento de la unidad técnica PROCOMPITE.

Que, mediante Informe N° 85-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha 23 de febrero del 2021; el Sub Gerente de Presupuesto del Gobierno Regional de Tumbes; alcanza disponibilidad presupuestal



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

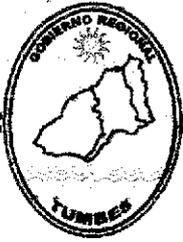
09 JUL 2021

por el importe de **S/ 350.000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES)**, dicho gasto se afectara a la siguiente secuencia funcional:

- Secuencia Funcional : **0114**
- Categoría Presupuestaria : **3**
- Programa : **9002**
- Producto/Proyecto : **2016766**
- Actividad/AI / Obra : **6000026**
- Función : **03**
- División Funcional : **004**
- Grupo Funcional : **0005**
- Fuente de Financiamiento : **3 Recursos Determinados**
- Rubro : **18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones**
- Monto : **S/. 350,000.00**
- IG/GGG : **2.6**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 77-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 02 de marzo de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; requiere opinión previa, sobre la propuesta de creación provisional de Unidad Funcional PROCOMPITE a la Sub Gerente de Desarrollo Institucional, debido que la propuesta de creación de dicha unidad lleva inexorablemente a la modificación de la estructura orgánica del Gobierno Regional de Tumbes; y documentos de gestión, tales como el Manual de Organización y Funciones, así como del Reglamento de Organización y Funciones, que merece ser analizada; y en ese sentido solicita emita su opinión, observación y sugerencias respecto de la propuesta en concreto a efectos que permita fortalecer el pronunciamiento a emitir.

Que, mediante Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-DSA II, de fecha 10 de marzo de 2021; el Director de Sistema Administrativo III del Gobierno Regional de Tumbes, emite opinión técnica al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, requerida por el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes, sobre la propuesta para implementar provisionalmente la UNIDAD FUNCIONAL PROCOMPITE, concluyendo y recomendando que, en concordancia con la 10° disposición complementaria final del DECRETO SUPREMO N° 131-2018-PCM: Toda entidad pública puede aprobar la conformación de una Unidad Funcional con Resolución de la máxima autoridad administrativa, pero nada nos prohíbe aprobar una Unidad Funcional con una Resolución Ejecutiva Regional, como la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2019/GRT-GR de fecha 11 de setiembre de 2019, entre otras recomendaciones.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

Que, mediante Informe N° 015-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGPI-SG, de fecha 05 de febrero de 2021; el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Tumbes; emite opinión técnica sobre la propuesta para implementar provisionalmente la UNIDAD FUNCIONAL PROCOMPITE, al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluyendo y recomendando proceda a emitir opinión legal correspondiente y emita el acto resolutivo teniendo en cuenta las recomendaciones descritas en el Informe N° 009-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-DSA II, de fecha 10 de marzo de 2021.

Que, mediante Informe N° 114-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDS-SGPI-SG, de fecha 18 de marzo de 2021; el Sub Gerente de Promoción de Inversiones del Gobierno Regional de Tumbes; emite algunas precisiones de la creación y funciones de la Unidad Técnica Funcional PROCOMPITE; estableciendo como **COORDINADOR DEL PROCOMPITE**: La Unidad Funcional PROCOMPITE estará a cargo de un profesional hábil en el ejercicio de la profesión, quien será designado mediante Resolución Gerencial Regional como **COORDINADOR DEL PROGRAMA PROCOMPITE**, para que se encargue de la coordinación, implementación, monitoreo y seguimiento de la ejecución del programa; estableciendo **las Funciones y Responsabilidad del Coordinador**:

1. Responsable de la gestión técnica y administrativa del programa PROCOMPITE REGIONAL, en las diferentes fases que demanda todo el proceso de la decisión de Implementar el programa.
2. Proponer, planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, liquidar y cerrar los PROCOMPITES, que se decidan implementar.
3. Elaborar Informe de sustento técnico para la creación de un nuevo PROCOMPITE.
4. Sustentar la propuesta técnica ante el Consejo Regional para su aprobación.
5. Promoción y sensibilización a los posibles actores beneficiarios del PROCOMPITE.
6. Asesorar en la contratación de consultorías para la elaboración del estudio de Priorización, elaboración de Planes de Negocio, evaluación de planes de negocio, seguimiento y cierre de la ejecución.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

- Realizar los registros en el sistema informático SIPROCOMPITE, correspondientes al desarrollo de la iniciativa de apoyo a la competitividad.

LINEA JERARQUICA UNIDAD FUNCIONAL PROCOMPITE.



Que, mediante Informe N° 083-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 18 de marzo de 2021; el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes; OPINO: 1. PROCEDENTE la conformación de la Unidad Funcional PROCOMPITE REGIONAL, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, dentro del marco dispuesto en la décima disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que regula los lineamientos de organización del estado. 2. RECOMENDO, que la Unidad funcional PROCOMPITE REGIONAL tenga las funciones siguientes:

- Responsable de la gestión técnica y administrativa del programa PROCOMPITE REGIONAL, en las diferentes fases que demanda todo el proceso de la decisión de implementar el programa.
- Proponer, planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, liquidar y cerrar los PROCOMPITES, que se decidan implementar.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 0090113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

19 JUL 2021

Tumbes,

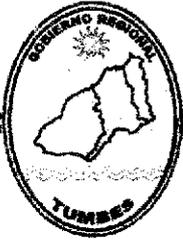
3. Elaborar Informe de sustento técnico para la creación de un nuevo PROCOMPITE.
4. Sustentar la propuesta técnica ante el Consejo Regional para su aprobación.
5. Promoción y sensibilización a los posibles actores beneficiarios del PROCOMPITE.
6. Asesorar en la contratación de consultorías para la elaboración del estudio de Priorización, elaboración de Planes de Negocio, evaluación de planes de negocio, seguimiento y cierre de la ejecución.
7. Realizar los registros en el sistema informático SIPROCOMPITE, correspondientes al desarrollo de la iniciativa de apoyo a la competitividad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia General Regional y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DISPONE, IMPLEMENTAR LA UNIDAD FUNCIONAL PROCOMPITE, adscrita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, que se encargue exclusivamente de lo siguiente:

- a) Proponer, planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, liquidar y cierre de los PROCOMPITE que implemente la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- b) Elaborar el Informe de sustento técnico para la creación de un nuevo PROCOMPITE.
- c) Preparar el sustento de la propuesta técnica ante el Consejo Regional para su aprobación.
- d) Asesorar y conducir el proceso de selección de propuestas productivas de los fondos concursables del PROCOMPITE.
- e) Asesorar en la contratación de consultorías para la elaboración del estudio de priorización, elaboración de planes de negocios.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 0000113 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

09 JUL 2021

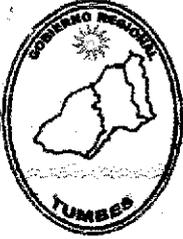
- f) Realizar los registros en el Sistema Informático SIPROCOMPITE, correspondientes al desarrollo de la iniciativa de apoyo a la competitividad.
- g) Y otras funciones que por ley corresponda dentro del ámbito de su competencia.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONE, que el **COORDINADOR DE LA UNIDAD FUNCIONAL PROCOMPITE**, estará a cargo de un profesional hábil en ejercicio de la profesión, quien será designado mediante Resolución Gerencial Regional, para que se encargue de la coordinación, implementación, monitoreo y seguimiento de la ejecución del programa; asimismo, se establece que, el coordinador tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Responsable de la gestión técnica y administrativa del programa PROCOMPITE REGIONAL, en las diferentes fases que demanda todo el proceso de la decisión de Implementar el programa.
2. Proponer, planificar, organizar, dirigir, ejecutar, evaluar, liquidar y cerrar los PROCOMPITES, que se decidan implementar.
3. Elaborar Informe de sustento técnico para la creación de un nuevo PROCOMPITE.
4. Sustentar la propuesta técnica ante el Consejo Regional para su aprobación.
5. Promoción y sensibilización a los posibles actores beneficiarios del PROCOMPITE.
6. Asesorar en la contratación de consultorías para la elaboración del estudio de Priorización, elaboración de Planes de Negocio, evaluación de planes de negocio, seguimiento y cierre de la ejecución.
7. Realizar los registros en el sistema informático SIPROCOMPITE, correspondientes al desarrollo de la iniciativa de apoyo a la competitividad.

ARTICULO TERCERO. - DISPONE, el cumplimiento estricto de la **Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"**, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones; aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01**, por parte de los funcionarios y/o servidores públicos a cargo de la Unidad Funcional PROCOMPITE, que adquieran un compromiso, suscriban un contrato o ejecuten un gasto, no convalidando actos, acciones o gastos que no se ciñan a las formalidades vigentes.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000213 - 2021/GOB. REG. TUMBES-GR

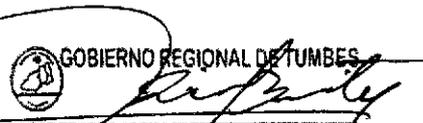
Tumbes,

09 JUL 2021

Territorial; Subgerencia de Promoción de Inversiones; y, demás instancias competentes del pliego del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVASE.




GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Wilmer F. Dios Benites
GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES